

Montevideo, 21 de noviembre de 2023

Registro N°357/2023

**Aclaración Compra Directa Ampliada N°3024/2023 N°2:**

En relación a la Compra Directa Ampliada N°3024/2023, cuyo objeto es el “Acondicionamiento eléctrico del local de Durazno para la Administración Nacional de Correos”, se detallan a continuación las aclaraciones siguientes:

**Aclaración N°2:**

**“SEGURIDAD LABORAL Y TÉCNICO PREVENCIÓNISTA**

La empresa contratista deberá: *Adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente, garantizando la integridad física y salud de sus trabajadores, así como de los trabajadores de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.*

*En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, el contratista deberá realizar una “Inducción” con las medidas preventivas y/o correctivas dispuestas por la normativa vigente a los efectos de poner en resguardo la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como los elementos de protección personal o colectivos necesarios, tendientes a evitar riesgos laborales, firmada por un asesor en seguridad habilitado por el Ministerio de Trabajo. Se realizará una capacitación específica para los trabajos en altura.*

*Si la A.N.C. considera insuficientes los métodos usados por el contratista para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los medios sin costo adicional para la A.N.C.*

*Disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene previsto en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014, entregando duplicado de la constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social del Estudio de Seguridad e Higiene en las distintas etapas de la obra, adaptado al cronograma de la misma, el cual deberá llevar firma de Arquitecto o Ingeniero, o la constancia referida en el artículo 5 del Decreto N° 283/996. Deberá presentar además el Plan de Seguridad e Higiene firmado por el Técnico Prevencionista donde consten las medidas de prevención de los riesgos detallados en el Estudio de Seguridad e Higiene antes mencionado, memoria de andamios, etc.*

*Cualquier modificación, alteración o extensión en el Estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene deberá ser comunicada a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. La no presentación de la documentación anteriormente mencionada, impedirá a la empresa el inicio de los trabajos, aplicándose en dicho caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en la cláusula N° 35 del presente Pliego de Condiciones Particulares.*

*Se entregará una copia de la totalidad de la documentación ingresada en el M.T.S.S. y demás documentación adicional que solicite el Técnico Prevencionista de la A.N.C.*

Atentamente

División Recursos Materiales y Suministros